

La Declaración de derechos del paciente está disponible en árabe e inglés. Si quiere una copia de la Declaración de derechos del paciente en inglés o en árabe, llame al 973-754-3147.

Se hará todo lo posible para poner a su disposición la Declaración de derechos del paciente en un idioma que pueda entender.

Patient Bill of Rights is available in English. If you would like a copy, please call 973-754-3147.

وثيقة حقوق المريض ومسؤولياتك كمريض متوفرة باللغة العربية. إذا رغبت في الحصول على نسخة منها يمكنك الإتصال  
٩٧٣-٧٥٤-٣١٤٧

COMO PACIENTE DE ST. JOSEPH'S HEALTH, TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS SEGÚN LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES ESTATALES:

**ATENCIÓN MÉDICA** – Esperar que, según la capacidad del Centro y de acuerdo con la enseñanza moral de la iglesia católica romana, recibir la atención y los servicios médicos que exige la ley. Estar informado por completo antes de recibir la atención o el tratamiento y participar activamente en la planificación de la atención y el tratamiento. Recibir del médico una explicación comprensible de su condición médica completa, el tratamiento recomendado, los resultados esperados, los riesgos implicados y las alternativas médicas razonables. Si el médico considera que parte de esta información podría ser perjudicial para su salud, o más allá de su capacidad de comprensión, la explicación se debe dar a su familiar más cercano o tutor.

Dar su consentimiento informado y por escrito antes de iniciar los procedimientos o los tratamientos médicos específicos que no sean de urgencia. El médico le debe explicar, con palabras que entienda, la información específica del procedimiento o tratamiento recomendado, los riesgos implicados, el tiempo necesario para la recuperación y las alternativas médicas razonables. Si no puede dar su consentimiento informado, el médico pedirá el consentimiento de su familiar más cercano o tutor.

Rechazar el medicamento y tratamiento después de explicarle claramente las posibles consecuencias de esta decisión, a menos que la situación ponga en peligro su vida o que la ley exija el procedimiento.

Estar incluido en una investigación experimental solo si da su consentimiento informado por escrito. Tiene derecho a negarse a participar en investigaciones experimentales, incluyendo las investigaciones de nuevos medicamentos y dispositivos médicos.

Estar informado de los resultados de la atención, incluyendo los imprevistos.

La familia del paciente tiene derecho a dar su consentimiento informado de la donación de órganos y tejidos.

Que un familiar o representante de su elección participe en las decisiones relacionadas con su atención, tratamiento, servicios o planificación del alta.

**COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN** – Estar informado de los nombres y funciones de todos los profesionales de atención médica que le prestan atención personal. Estas personas se deben identificar presentándose o llevando una etiqueta con su nombre.

Recibir, tan pronto como sea posible, los servicios de un traductor o intérprete para facilitar la comunicación entre el paciente y el Personal de atención médica del hospital.

Estar informado de los nombres y funciones de las instituciones de atención médica y de educación externas que participen en el tratamiento. Puede negarse a permitir su participación.

Recibir (o que su familiar más cercano o tutor reciba), cuando se pida, las políticas y los procedimientos por escrito del Centro de los métodos para salvar la vida y el uso o la retirada de los mecanismos de soporte vital. Estar informado por escrito de las normas del Centro sobre la conducta de pacientes y visitas.

Recibir un resumen de sus derechos como paciente que incluya el nombre y teléfono del miembro del Personal del centro al que puede hacer preguntas o presentar quejas sobre cualquier posible infracción de sus derechos.

Expresar libremente sus quejas sin estar sujeto a coacción, discriminación, represalias o interrupción sin motivo de la atención, el tratamiento y los servicios.

Conocer las relaciones del Centro con otras personas u organizaciones que participen en la prestación de su atención.

**MANEJO DEL DOLOR** – Como paciente de este Centro, puede esperar información sobre el dolor y las medidas para aliviarlo, un personal preocupado y comprometido con la prevención y el tratamiento del dolor, profesionales de atención médica que respondan rápidamente a los reportes de dolor, manejo del dolor de vanguardia, especialistas en alivio del dolor, y que se crean sus reportes de dolor.

**EXPEDIENTE MÉDICO** – Tener acceso rápido a la información en su expediente médico. Si el médico considera que este acceso es perjudicial para su salud, su familiar más cercano o tutor tiene derecho a ver su expediente.

Obtener una copia de su expediente médico, a un cargo razonable, en el plazo de 30 días después de pedirlo por escrito al Centro.

**COSTO DE LA ATENCIÓN** – Recibir una copia de los cargos de pago del Centro. Si pide una factura desglosada, el Centro se la debe dar y responder a cualquier pregunta que pueda tener. Tiene derecho a apelar cualquier cargo.

Recibir información del Centro si el seguro no cubre una parte o la totalidad de la factura. El Centro tiene la obligación de ayudarlo a obtener cualquier ayuda pública o beneficios de atención médica privada a la que pueda tener derecho.

**PLANIFICACIÓN DEL ALTA** – Recibir información y asistencia del médico de atención directa y de otros proveedores de atención médica si necesita coordinar la atención médica continua después del alta del Centro.

Recibir tiempo suficiente antes del alta para organizar la atención médica continua que necesita.

Recibir información del centro sobre cualquier proceso de apelación al que tenga derecho por ley si no está de acuerdo con los planes de alta del Centro.

**TRASLADO** – Ser trasladado a otro Centro solo cuando usted o su familia lo pidan, o cuando el Centro de traslado no pueda darle la atención que necesita. Recibir una explicación por adelantado de un médico sobre los motivos del traslado y las posibles alternativas.

**NECESIDADES PERSONALES** – Recibir un trato con cortesía, consideración y respeto por su dignidad e individualidad.

Que se respeten sus valores, creencias y preferencias culturales, psicosociales, espirituales y personales.

Tener un entorno que preserve su dignidad y contribuya a una imagen positiva de usted mismo.

Tener acceso a un espacio de almacenamiento en su habitación para uso privado. El Hospital también debe tener un sistema para resguardar sus bienes personales.

**LIBRE DE ABUSOS Y RESTRICCIONES** – Estar libre de toda forma de abuso y acoso.

No estar sujeto a restricciones, a menos que las autorice un médico por un período de tiempo limitado para proteger su seguridad o la de otros.

Estar libre del uso innecesario de restricciones físicas o químicas o aislamiento como medio de coacción, conveniencia o represalia.

Acceder a servicios de defensoría y protección en casos de abuso o negligencia.

**PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD** – Tener privacidad física durante el tratamiento médico y la higiene personal, como bañarse y usar el inodoro, a menos que el paciente necesite ayuda para su propia seguridad. También se respetará la intimidad del paciente durante otros procedimientos de atención médica y cuando el personal del hospital hable con él.

Recibir tratamiento confidencial de la información sobre usted. La información en su expediente no se revelará a ninguna persona ajena al Centro sin su aprobación, a menos que lo exija la ley.

**DERECHOS LEGALES** – Recibir tratamiento y servicios médicos sin discriminación por raza, edad, religión, país de origen, sexo, preferencias sexuales, expresión o identidad de género, estado civil, pareja doméstica o estado de unión civil, discapacidad, diagnóstico, capacidad de pago o fuente de pago.

El derecho a ejecutar una Directiva anticipada con respecto a las decisiones al final de la vida de acuerdo con las Leyes federales y estatales de libre determinación del paciente. Ejercer todos sus derechos constitucionales, civiles y legales.

**ENFERMERÍA PRIVADA** – Contratar directamente un enfermero profesional autorizado de Nueva Jersey que elija el paciente para la atención de enfermería profesional privada durante su hospitalización. Un enfermero profesional autorizado contratado de esta manera cumplirá las políticas y procedimientos del Centro con respecto a los protocolos de tratamiento, siempre y cuando estos requisitos sean los mismos para los enfermeros privados y los enfermeros contratados habitualmente. El Centro, cuando se pida, dará al paciente o a la persona designada una lista de los registros locales de asociaciones de enfermeros profesionales sin fines de lucro que remiten a los enfermeros para la atención de enfermería profesional privada.

**PREGUNTAS Y QUEJAS** – Para hacer preguntas o presentar quejas formales al Departamento de Relaciones con el Paciente, llame al 973-754-3147 o envíe un correo electrónico a [patientrelations@sjhmc.org](mailto:patientrelations@sjhmc.org) para recibir una respuesta en un período de tiempo razonable. Puede comunicarse directamente con la línea directa de quejas del Departamento de Salud de Nueva Jersey al 1-800-792-9770. O comunicarse con DNV al 866-496-9647; por fax al 281-870-4818; por correo electrónico: [hospitalcomplaint@dnv.com](mailto:hospitalcomplaint@dnv.com); o escribir a DNV Healthcare USA Inc. Attn: Hospital Complaints, 4435 Aicholtz Road, Suite 900, Cincinnati, OH 45245; o escanee el código QR abajo para presentar una queja en línea.

Esta lista de Derechos del paciente es un resumen abreviado de las leyes y reglamentaciones vigentes en Nueva Jersey que rigen los derechos de los pacientes del hospital. Para obtener información más completa, consulte las reglamentaciones del Departamento de Salud de Nueva Jersey en N.J.A.C. 8:43G-4.1, o la Ley Pública 1989-Capítulo 170, o los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) en 482.13 Condition of Participation: Patient's Rights (482.13 condición de participación: Derechos del paciente), disponible por medio del Departamento de Relaciones con el Paciente llamando al 973-754-3147.

